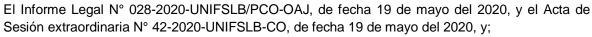
Bagua, 19 de Mayo del 2020.

VISTO:



CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18°, y la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que las universidades tienen autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, precisa en su Artículo 29° que la Comisión Organizadora es responsable de la conducción y dirección de la Universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno;



Que, el 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud calificó el brote del COVID-19 como una pandemia al haberse extendido en más de cien países del mundo de manera simultánea;

Que, el numeral X del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que "Toda persona dentro del territorio nacional está sujeta al cumplimiento de la norma de salud.";

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA de fecha 11 de marzo de 2020, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictan medidas de prevención y control del COVID-19; asimismo, el literal a) del numeral 2.1.3 del Artículo 2° refiere sobre las medidas de prevención y control para evitar la propagación del COVID-19 en espacios públicos y privados que, en el caso de actividades o eventos que impliquen la concentración de personas en espacios cerrados o abiertos que ofrezcan mayores riesgos para la transmisibilidad del COVID-19, corresponde a la autoridad competente evaluar los riesgos para determinar la pertinencia de su realización;

Que, en cumplimiento de la normatividad precitada, la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua ha optado por impartir educación universitaria en la modalidad no presencial, aprobando el Plan de Desarrollo y Adaptación de la Educación Presencial a la no Presencial de las Asignaturas Comprendidas en los Programas Académicos de las tres Carreras Profesionales, así las cosas mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 097-2020-UNIFSLB/CO, de fecha 07 de abril de 2020, resuelve aprobar el Plan del Desarrollo del Servicio Educativo No Presencial de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, correspondiente a los ciclos ordinarios 2020-I y 2020-II;

Que, el artículo 3° del Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057, y modificatorias establece que "el procedimiento de contratación para suscribir un contrato administrativo de servicios que deben observar las entidades públicas, que incluye las siguientes etapas: 1. Preparatoria, 2. Convocatoria, 3. Selección y 4. Suscripción y registro del contrato";

Bagua, 19 de Mayo del 2020.

Que, a través del Informe Nro. 046-2020-UNIFSLB/PCO/OTI de fecha 23 de abril del 2020, el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, solicita contratación de personal para dicha oficina, manifiesta que encontrándose próximo el inicio de clases no presenciales (virtuales), es necesario contar con profesionales en ingeniería de sistemas e informáticos adicionales, ya que la mencionada oficina solo cuenta con un profesional, siendo insuficiente recurso humano dar soporte técnico necesario y solución a todos los inconvenientes informáticos que surjan, adjuntando los términos de referencia respectivos;

Que, con informe N 086 -2020-INIFSLB/PCO/DGA/UEI de fecha 18 de mayo del 2020, el ingeniero Javier Apolinario Cisneros Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, alcanza a la Dirección General de Administración los términos de referencia para la contratación de un personal profesional como asistente para la indicada unidad, con la finalidad de apoyar con las actividades programadas para el presente ejercicio fiscal;

Que, con fecha 18 de mayo del 2020, a través del Informe N 0126-2020-UNIFSLB/DGA-OGRH emitido por la oficina de Gestión de Recursos humanos, manifiesta que existen (03) plazas vacantes en el aplicativo informático de recursos humanos del sector público (AIRHSP), requiriendo la cobertura de las mismas a través de concurso público:

CÓDIGO	CARGO	DESCRIPCIÓN DE		UNIDAD	VALOR DE	FTO.
PLAZA	FUNCIONAL	CARGO	CANTIDAD	ORGANICA	PLAZA	
AIRHSP		FUNCIONAL				
				OFICINA DE		
00076	0094	ANALISTA	01	TECNOLOGIAS	S/ 4,000.00	00
		PROGRAMADOR I		DE LA		
				INFORMACION		
				OFICINA DE		
000100	0689	ESPECIALISTA	01	TECNOLOGIAS	S/ 3,	00
				DE LA	000.00	
				INFORMACION		
		ASISTENTE		UNIDAD		
000152	0165	ADMINISTRATIVO	01	EJECUTORA	S/ 3,	00
				DE	500.00	
				INVERSIONES		

Que, el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos informa adicionalmente que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000030-2020-SERVIR-PE, de fecha 06 de mayo de 2020, se aprobó la "Guía operativa para la gestión de recursos humanos durante la emergencia sanitaria por el COVID-19", en el cual contiene reflexiones y recomendaciones en temas vinculados a la gestión de los recursos humanos como por ejemplo disposiciones para los procesos de selección, tanto para las contrataciones directas de personal bajo el régimen CAS (capítulo 6), como para aquellas que sean nuevas o se encuentren en curso (capítulo 7), entre otras consideraciones para la gestión de personal. La Guía tiene como propósito su implementación y, con ello continuar promoviendo los cambios necesarios en nuestras entidades en el marco de la Emergencia Sanitaria

Bagua, 19 de Mayo del 2020.

producida por el COVID-19, con la finalidad de gestionar de manera eficaz la seguridad y la salud de los servidores, tratando de mantener la productividad necesaria para seguir brindando los bienes y servicios que necesitan los ciudadanos. Asimismo, en el capítulo 6 y 7 hace mención que en dicha contratación deberá realizarse en modalidad virtual, y que en todas las etapas y evaluaciones del proceso, deben considerarse y prevalecer las medidas de seguridad y salud establecidas en el presente documento, utilizando las herramientas de virtualización u otras que le permitan continuar con el proceso sin vulnerar la seguridad y salud de los postulantes, ni de los servidores civiles (o terceros) que participen en el proceso; documento que, mediante Oficio Nro. 125-2020-UNIFSLB/PCO-DGA de fecha 19 de mayo del 2020, es remitido por la Dirección General de Administración a la Oficina de planificación, presupuesto y desarrollo institucional, solicitando se informe si existe la disponibilidad presupuestal, para la convocatoria de concurso público que el caso amerita;

Que, la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, con fecha 18 de Mayo del 2020, remiten a la Entidad el Oficio Múltiple Nro. 000009-2020-SERVIR-GDSRH, con relación a las convocatorias publicadas en el Portal de Talento Perú por parte de la Universidad, indica que con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 030-2020, la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, ha aprobado la primera versión de la Guía Operativa de Gestión de Recursos Humanos durante la declaratoria de la Emergencia Sanitaria producida por el COVID - j), en cuyo capítulo siete hace una propuesta para la virtualización de los procesos de selección con la finalidad de resguardar el aislamiento social y evitar la propagación y el contagio del COVID – 19, resguardando el bienestar de los servidores y los postulantes, por ello solicitan la adecuación de las bases de los procesos de selección en curso, con la finalidad de virtualizar las etapas que quedan pendientes;

Que, a través del Informe Nro. 075-2020-UNIFSL-BAGUA/DGA-OPPyDI de fecha 19 de mayo del 2020, el Jefe de la Oficina de planificación, presupuesto y desarrollo institucional, informa al despacho de Dirección General de Administración sobre la existencia de disponibilidad presupuestal en el presente ejercicio, para la contratación de personal contenida en el Informe N 0126-2020-UNIFSLB/DGA-OGRH, y sugiere su cobertura mediante concurso público;

Que, a través del Informe Nro. 092-2020-UNIFSLB/PCO-DGA de fecha 19 de mayo del 2020, el Director General de Administración hace llegar al despacho de Presidencia, el informe Nro. 075-2020-UNIFSL-BAGUA/DGA-OPPyDI, a través del cual se informa la existencia de disponibilidad presupuestal para la aprobación del concurso CAS de las siguientes vacantes: un (01) analista programador I para la oficina de Tecnologías de la Información, un (01) especialista para la oficina de Tecnologías de la Información y un (01) asistente administrativo para la unidad Ejecutora de Inversiones; por lo que se solicita su cobertura mediante concurso público de méritos bajo la modalidad de contratación administrativa de servicios (CAS), en mérito a la necesidad de servicio;

Que, visto los actuados, con fecha 19 de mayo del 2020, la Jefe (e) de Asesoría Jurídica emite opinión legal al despacho de presidencia, respecto a la procedencia de la contratación administrativa de servicios de dos (02) profesionales para la Oficina de Tecnologías de la Información y uno (01)

Bagua, 19 de Mayo del 2020.

para la Unidad Ejecutora de Inversiones, contenido en el Informe Legal N° 028-2020-UNIFSLB/PCO-OAJ a través del cual informa que es procedente que la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, para garantizar el cumplimiento de sus actividades académicas en el presente año fiscal, convoque un concurso CAS para la contratación de personal en la modalidad CAS de: un (01) analista programador para la oficina de Tecnologías de la Información, un (01) especialista para la oficina de Tecnologías de la Información y un (01) asistente administrativo para la unidad Ejecutora de Inversiones; los mismos que por el aislamiento social obligatorio vigente requieren ser evaluados en forma virtual y de igual forma su desempeño laboral podrá ser en forma presencial o remota (virtual);

Que, por acuerdo de Comisión Organizadora, visto en el Acta de Sesión extraordinaria N° 042-2020-UNIFSLB-CO, de fecha 19 de mayo del 2020; habiendo sesionado la Comisión Organizadora en pleno, mediante videoconferencia, en mérito a la dación del Decreto Urgencia N° 026-2020, que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional, luego de analizar el Informe Legal N° 028-2020-UNIFSLB/PCO-OAJ de fecha 19 de mayo del 2020, emitido por la Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, ACUERDAN: Aprobar la convocatoria al concurso bajo la modalidad de contratación administrativa de servicios (CAS) Nro. 06-2020-UNIFSLB para la contratación de: un (01) analista programador I para la oficina de Tecnologías de la Información, un (01) especialista para la oficina de Tecnologías de la Información y un (01) asistente administrativo para la unidad Ejecutora de Inversiones, para cuyo efecto deberá conformarse el Comité de selección de la mencionada contratación, resultando necesario expedir el acto resolutivo pertinente;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos precedentes y en uso a las facultades conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 088-2017 MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 075-2019-MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONVOCAR el Concurso Público bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) Nro. 06-2020-UNIFSLB de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua de las siguientes plazas:

CÓDIGO	CARGO	DESCRIPCIÓN DE		UNIDAD	VALOR DE	FTO.
PLAZA	FUNCIONAL	CARGO	CANTIDAD	ORGANICA	PLAZA	110.
AIRHSP		FUNCIONAL				
				OFICINA DE		
00076	0094	ANALISTA	01	TECNOLOGIAS	S/ 4,000.00	00
		PROGRAMADOR I		DE LA		
				INFORMACION		
				OFICINA DE		
000100	0689	ESPECIALISTA	01	TECNOLOGIAS	S/ 3,	00
				DE LA	00.00	
				INFORMACION		

Bagua, 19 de Mayo del 2020.

000153	0165	ASISTENTE	01	UNIDAD	C/ 2	00
000152	0165	ADMINISTRATIVO	01	EJECUTORA DE	S/ 3, 500.00	00
				INVERSIONES		

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORMAR la Comisión encargada de conducir el Concurso Público bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) Nro. 06-2020-UNIFSLB de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, la misma que se encontrará integrado por los siguientes profesionales:

Ing. Luis Alberto Solís Mundaca
Dr. Tito Edinson Quispe Campos
Ing. José Luis Pomachari Seminario
Presidente
Miembro
Miembro

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, realice la publicación de la presente resolución en el portal web Institucional.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL FABIOLA SALAZAB LEGUÍA: DE BAGUA

Dra. María Nelly Luján Espinoza PRESIDENTE DE LA COMPSON ORGANIZADORA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL PABIOLA SALAZAR LEGUIA" DE BAGUA

Abog. Claudia Lucero E. Noriega Chinch